



A LOS DIRECTORES DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE SEVILLA

Comunicado de la Delegación Diocesana de Enseñanza de Sevilla

Sevilla, 10 de Noviembre de 2008

Estimado Sr. Director:

En el curso 2007-2008 comenzó a aplicarse el Real Decreto 696/2007 que regula la relación laboral de los profesores de religión en los centros públicos. A tenor de la Disposición Adicional 3ª de la LOE y del citado Real Decreto, los profesores de religión pasan a tener un contrato de carácter indefinido con la correspondiente Administración Educativa, en este caso con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

El articulado del mencionado Real Decreto establece, entre otras medidas, que la distribución de horas y centros al profesorado de religión corresponde exclusivamente a la mencionada Administración, estableciendo para el acceso al destino los criterios objetivos de antigüedad, mérito, capacidad y publicidad (art. 6).

Pues bien, la Consejería de Ecuación de la Junta de Andalucía, valiéndose de las Instrucciones que el Viceconsejero, D. Sebastián Cano, ha promovido para ello y apoyándose en sus diferentes Delegaciones Provinciales, ha sido la que ha llevado a cabo la distribución y concesión de horas de este profesorado, al igual que lo hiciera en el curso pasado.

Por último, les hago saber que para las sustituciones de dicho profesorado, será la propia Delegación Provincial quien, disponiendo de un listado de profesores idóneos facilitados por esta Delegación Diocesana con fecha de 3 de Septiembre de 2008, las lleve a efecto convenientemente.

Sin otro asunto, quedando a su disposición, atentamente,

Juan Manuel Rodríguez Muniz
Delegado Diocesano de Enseñanza
Archidiócesis de Sevilla